

Salto, 20 de diciembre de 2023

VISTO: Expediente electrónico 2023-29533 “SOLCITUD DE QUEBRANTO DE CAJA FUN. CENTROS DE CERCANIA COL. LAVALLEJA B° ARTIGAS”

RESULTANDO: I) Que el actual Organigrama de la Intendencia de Salto, se encuentra previsto en el Decreto No. 7327/2021.

II) Que de acuerdo al desempeño de funcionarios municipales en los Centros de Cercanía, se entiende oportuno y conveniente que pasen a depender del Departamento de Hacienda.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 12 del Decreto No. 7327/2021 otorga potestad al Sr. Intendente para distribuir las atribuciones y competencia de las reparticiones de la Intendencia.

II) Que en atención al fundamento normativo existente y a las razones de servicios indicadas, se procede a dictar el acto administrativo correspondiente.

ATENCIÓN: A lo expuesto, de acuerdo a las facultades legales, y conforme a lo establecido en la normativa citada, al artículo 279 de la Constitución y en uso de sus facultades legales, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

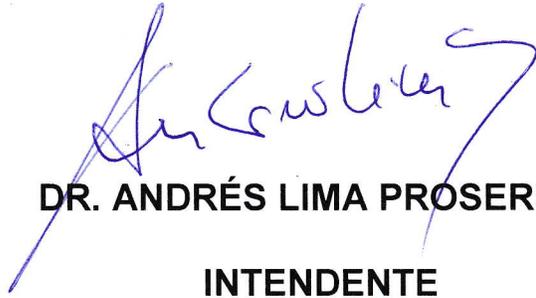
1.º Que los funcionarios municipales que prestan servicio en los Centros de Cercanía, pasen a depender del Departamento de Hacienda, a partir del 1º de enero de 2024.

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese a las Direcciones de los Departamentos de Descentralización, de Hacienda, Coordinación, Oficina Sueldos

y Gestión Humana. Comuníquese a todos las reparticiones. Publíquese.
Cumplido, archívese.



TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF
SECRETARIO GENERAL



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
INTENDENTE

MP